

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda, informándole que se encuentra a despacho para reanudar la Audiencia de Pruebas y, para efectos de definir la actuación a seguir ante el fallecimiento de la demandante, señora Celmira Rivera Londoño. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. **763**

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00250-00
DEMANDANTE	CELMIRA RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, encuentra este despacho judicial que se allegó por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el registro de defunción de la señora Celmira Rivera Londoño, con indicativo serial No. 10578222 ([33RegistroCivilDefunion.PDF](#)), quien obraba como parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, en aras de darle celeridad al presente trámite, evitar nulidades procesales y garantizar la efectividad de los derechos de las partes involucradas en la *Litis*, se dispondrá que por secretaría se allegue al expediente el registro civil de defunción de la señora Celmira Rivera Londoño, con indicativo serial No. 10578222, por lo que se requiere a los interesados que crean tener derechos sobre el presente proceso, hacerlo saber a instancia judicial, allegando los documentos pertinentes al buzón electrónico i01activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de 5 días hábiles.

Una vez en firme la decisión correspondiente, se pasará a despacho para efectos de definir la actuación a seguir.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Por secretaría, alléguese a este proceso judicial, el registro de defunción de la señora Celmira Rivera Londoño, con indicativo serial No. 10578222.

2.- Requerir a los interesados que crean tener derechos sobre el presente proceso, para que alleguen los documentos pertinentes al buzón electrónico i01activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de 5 días hábiles.



3.- Por secretaría, publicar aviso informando lo aquí ordenado, en la página web de la Rama Judicial en el portal de este juzgado link de avisos a la comunidad.

4.- Una vez cumplido lo anterior, pásese el proceso a despacho de manera inmediata, para efectos de definir las actuaciones a seguir, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ